



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Año 2004

Martes 18 de mayo

Adición al número 93

DIPUTACION PROVINCIAL

UNIDAD DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el 7 de mayo de 2004, prestó aprobación a las Bases de las siguientes Convocatorias, Muestras y Concursos de la Unidad de Cultura, Educación y Turismo, previstos para el año 2004.

Convocatoria de actuaciones en las Fiestas Patronales 2004

Con el fin de contribuir, desde el ámbito de la promoción cultural, a la celebración de las Fiestas Patronales que tienen lugar a lo largo del año en las Entidades Locales y/o Entidades Locales Menores de la Provincia, la Diputación Provincial de Burgos realiza la «Convocatoria de actuaciones en las Fiestas Patronales 2004», de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primera. – *Objeto de la Convocatoria.*

Es objeto de la presente Convocatoria la realización de actuaciones artísticas en aquellas Entidades Locales y/o Entidades Locales Menores de la Provincia de Burgos que lo soliciten, con motivo de la celebración de sus respectivas fiestas patronales.

Segunda. – *Beneficiarios.*

2.1. Podrán acogerse a esta Convocatoria preferentemente las Entidades Locales con población inferior a 20.000 habitantes y las Entidades Locales Menores, que celebren sus fiestas patronales en el presente año.

Tercera. – *Naturaleza de las actuaciones previstas en la Convocatoria.*

3.1. Cada localidad podrá solicitar una única actuación del siguiente tipo:

– Teatro:

- Teatro de texto.
- Animación de calle.
- Títeres.
- Mimos y payasos
- Cuentacuentos.

– Música:

- Dulzaineros.
- Corales.
- Bandas de Música.
- Música antigua y clásica.
- Música tradicional.
- Música de calle (charanga, jazz y dixie land, etc.).

l) Solistas.

– Danza:

- Danza tradicional.
- Danza clásica y moderna.

– Otras actuaciones:

- Cine al aire libre.
- Arte y manualidades.
- Ilusionistas.

3.2. La duración de cada actuación será de una hora a hora y treinta minutos aproximadamente.

3.3. Están excluidas de esta Convocatoria las actuaciones para verbenas.

Cuarta. – *Condiciones para la realización de las actuaciones contempladas en la Convocatoria.*

4.1. La Diputación Provincial realizará los siguientes cometidos:

a) Una vez estudiadas las diferentes solicitudes, la Diputación comunicará su resolución por escrito a las localidades solicitantes, indicando en dicha resolución el tipo de agrupación artística que les ha correspondido e incluyendo un listado de grupos artísticos burgaleses cuya cotización se sujetará a las condiciones establecidas en esta Convocatoria.

b) La concesión de las actuaciones solicitadas vendrá determinada por tres condiciones:

– La presentación de la solicitud en el plazo establecido en la Base Sexta de la presente Convocatoria.

– La disponibilidad de presupuesto para hacer frente al gasto.

– El orden de preferencia de la actuación solicitada.

c) La Diputación abonará a las agrupaciones artísticas, por cada actuación realizada, las siguientes cantidades:

Teatro de texto	545 euros
Animación de calle (1*)	395 euros
Títeres	305 euros
Payasos y Mimos (2*)	270 euros
Cuentacuentos	150 euros
Dulzaineros (3*)	125 euros
Corales	485 euros
Bandas de Música	845 euros
Música antigua y clásica	425 euros
Música tradicional (4*)	425 euros
Música de calle	305 euros
Solistas	185 euros
Danza tradicional	365 euros
Danza clásica y moderna	365 euros
Cine al aire libre	240 euros
Arte y manualidades	125 euros
Ilusionistas	150 euros

1* Las representaciones de estos grupos se realizarán con seis actores como mínimo.

2* Dos actores.

3* Dos dulzainas y una caja.

4* Esta cantidad sólo contempla la actuación sin megafonía exterior. En el caso de precisar equipo de amplificación, el incremento del precio se ajustará con el grupo de música tradicional elegido.